



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°1466 QUE
RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1338 DEL
CONVENIO PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL AL
DESARROLLO INFANTOADEOLESCENTE, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDÍCIO N°7780 /2025

ARICA, 28 de julio de 2025.-

MI
X
MI
Z
T
O

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1338 de fecha 30 de mayo de 2025 del Servicio de Salud Arica que autoriza al "**Convenio de Programa Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N°1466 de fecha 16 de junio de 2025 del Servicio de Salud Arica que rectifica al "**Convenio de Programa Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente, Comuna de Arica, Año 2025**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N°1466 de fecha 16 de junio de 2025 del Servicio de Salud Arica que rectifica al "**Convenio de Programa Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente, Comuna de Arica, Año 2025**".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



SR. CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OVP/MCZ/CCG/CVC/FZM/MCQ/HIT/bpc

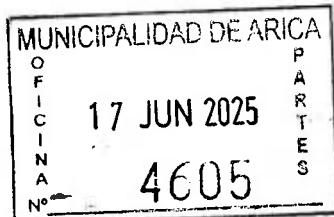


SR. ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE DE ARICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



GES | **20**
años
GARANTÍAS EXPRESAS
EN SALUD

DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA
Nº 0574 (13-06-2025)
PPSM/mpv



RECTIFICA RES. EXENTA N°1338, DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025, QUE «APRUEBA «CONVENIO PROGRAMA ATENCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL INFANTOADOLESCENTE ARICA 2025».

RESOLUCIÓN N° **1466**
Exenta

ARICA,

16 JUN. 2025

COPIA

VISTOS: El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; el Decreto N°140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades conferidas en el Decreto Afecto N°11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, que nombra a Doña Patricia Sanhueza Zenobio en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- Que, la Resolución Exenta N° 1338 de fecha 30 de mayo de 2025, aprobó el «CONVENIO PROGRAMA ATENCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL INFANTOADOLESCENTE ARICA 2025», suscrito el día 24 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- Que, el memorándum N° 329 de fecha 10 de junio de 2025, solicita rectificar el monto en tabla de distribución de recursos PRAPS AIDIA;
- Que, el artículo 61 de la Ley N°19.880, establece la facultad inherente que tienen los órganos de la administración del Estado de revocar sus propios actos, bajo el supuesto de que se cumpla con ciertas condiciones. Asimismo, en su artículo 62 se deja establecida la facultad que tienen estos mismos organismos de aclarar puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, pudiendo destacarse de ambas facultades, que estas pueden llevarse a efecto ya sea a petición de parte o de oficio por la propia Administración;
- Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE, la Resolución Exenta N° 1338 de fecha 30 de mayo de 2025, que aprobó el «CONVENIO PROGRAMA ATENCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL INFANTOADOLESCENTE ARICA 2025», suscrito el día 24 de marzo de 2025, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, específicamente en la página 4, Tabla N°1, columna 3, fila 10 **DONDE DICE: TOTAL CONVENIO \$228.868.119., DEBE DECIR: TOTAL CONVENIO \$222.868.119.-**

2. DÉJENSE CONSTANCIA que en lo no modificado o rectificado rige íntegramente la Resolución Exenta N°1338, de 2025, pasando el presente acto administrativo a formar parte integrante de aquel al que rectifica, para todos los efectos legales que deriven de su aplicación;

3.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios del Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria de este Servicio de Salud Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

Ilustre Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSAP

Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP

Encargada de Programa SSAP, Paulina Darrigrande

Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP

Depto. Auditoría SSAP

Depto. Asesoría Jurídica SSAP

Oficina de Partes

